

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Acción de tutela -2ª Instancia-Radicación: 11001-41-05-008-**2022-00062-01**

En la fecha se recibe por reparto en este Juzgado el trámite de la referencia, y de conformidad con lo establecido el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la impugnación propuesta por el accionante Camilo Esteban Borda Cano a través de apoderado judicial (Archivo 013 de la carpeta 001), en contra del fallo proferido el 2 de febrero de 2022, por el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. (Archivo 011 carpeta 001 del expediente digital).

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho.

Notifíquese

La Juez,

LEIDY TATIANA CORREDOR ALFONSO

Firmado Por:

Leidy Tatiana Corredor Alfonso

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 040

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c05f4dcde47bf67be8250aff8b66952372f7c29cca92e5b4906c632d76e3ef8

Documento generado en 16/02/2022 12:14:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**